

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Ejercicio fiscal 2021



Cuadernillo para el

Comité de Contraloría Social

Ciudad de México

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CENTENARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021

AEF CIUDAD DE MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación Pública

Delfina Gómez Álvarez

Subsecretaría de Educación Básica

Martha Velda Hernández Moreno

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Luis Humberto Fernández Fuentes

Dirección General de Operación de Servicios Educativos

René Mario Franco Rodríguez

Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa

Maricela Méndez Trinidad

Dirección de Educación Especial e Inclusiva

Guadalupe Lizette Romero Espinosa

Dirección Técnica y Programas Educativos de la DGOSE

Isabel Cruz Flores

Coordinación Estatal del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial:

René Mario Franco Rodríguez

Director General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE)

Responsables del contenido:

Isabel Cruz Flores

Alma Rosa Vázquez Montellano

Juana Trejo Arrona

Diseño

Lizbeth Josefina Robledo Clemente

La edición *Cuadernillo para el Comité de Contraloría Social. Ciudad de México* estuvo a cargo de la Dirección de Educación Especial e Inclusiva de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos.

Primera edición digital, octubre 2021.

D. R. © Secretaría de Educación Pública, 2021.

José María Izazaga 74, Centro, 06080, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

MATERIAL GRATUITO/PROHIBIDA SU VENTA.

Prohibida su reproducción por cualquier medio mecánico o electrónico sin autorización escrita de los titulares de la obra.

Índice

Pág.

5

Presentación

Pág.

6

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Ejercicio fiscal 2021

Extracto del acuerdo número 27/12/20 por el que se emiten las reglas de operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Introducción	6
Objetivos	7
Lineamientos	8
Requisitos	8
Características de los apoyos	9
Montos de los apoyos	9
Componentes del programa	9
Criterios generales de gasto del <i>Componente 1</i>	10
Operación	10
Auditoría control y seguimiento	11
Evaluación	11
Transparencia	12
Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Ciudad de México	13

Pág.

15

Contraloría Social del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en la Ciudad de México. Ejercicio fiscal 2021

Beneficios de la Contraloría Social	16
Instancias participantes en la Contraloría Social	17
Comité de Contraloría Social	18
Funciones del Comité de Contraloría Social	19
Integrantes del Comité de Contraloría Social	20
Actividades del Comité de Contraloría Social	21
Participación en reuniones de Contraloría Social	22
Formatos del Comité de Contraloría Social	23
Acceso a la información	23
Medios institucionales para presentar quejas, denuncias o sugerencias	24
Marco normativo de la Contraloría Social	25

PRESENTACIÓN

Estimadas y estimados integrantes del Comité de Contraloría Social:

A partir de su participación voluntaria y activa, llevarán a cabo la vigilancia de los recursos otorgados a los Centros de Atención Múltiple (CAM) y a las Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI) en la Ciudad de México, por parte del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE).

Este cuadernillo, fue elaborado para orientarlos en el desempeño de sus funciones y ofrecerles información sobre las acciones en las que participarán durante la operación de la Contraloría Social del PFSEE en el ejercicio fiscal 2021. Esta labor se realizará en acompañamiento de los servidores públicos de las instancias ejecutoras encargadas de dar seguimiento a este proceso.

Los contenidos de este material, tienen como referente el marco normativo que a nivel nacional y en particular para la Ciudad de México se definieron y validaron por la Secretaría de la Función Pública y las Instancias Normativas responsables de coordinar las acciones de vigilancia de los recursos públicos otorgados a través de los programas federales; así como los acuerdos y compromisos de las Instancias ejecutoras para llevar a buen término el mecanismo de Contraloría Social en los Servicios de Educación Especial.

Asimismo, este cuadernillo cuenta con dos apartados, en primer lugar, se brinda información general sobre el PFSEE; con la finalidad de informar sobre los apoyos que recibirán los servicios. En segundo lugar, cuenta con las orientaciones necesarias respecto a la operación de la Contraloría Social a partir de la coordinación entre las instancias normativas y ejecutoras responsables de colaborar en la constitución, capacitación, asesoría y seguimiento de los comités de contraloría social, quienes vigilan la correcta aplicación de los recursos del PFSEE.

Agradecemos su entusiasta participación en esta labor; la cual permite que en los Servicios de Educación Especial sean fortalecidos y actúen bajo un marco de transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la atención educativa que se brinda a los educandos que presentan discapacidad o aptitudes sobresalientes en contextos de aprendizaje incluyentes.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE). Ejercicio fiscal 2021

Extracto del acuerdo número 27/12/20 por el que se emiten las reglas de operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

■ Introducción ■

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 61 y 64 fracciones III, IV, V y VI de la Ley General de Educación; 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y penúltimo párrafo, 27, 28, 33 y Anexos 14, 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, este programa plantea objetivos que buscan beneficiar a los educandos en los servicios de Educación especial a nivel nacional y en particular en la Ciudad de México.

Con base en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)¹; es relevante referir que éste es una iniciativa de la Administración Pública Federal que tiene como marco de referencia el Objetivo 4 y Metas 4.1, 4.2, 4.5 y 4.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; así como el Eje II. Política Social, apartado “Derecho a la educación” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; en el que se señala el compromiso de mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, garantizar el acceso a la educación para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Así como desde el planteamiento del Programa Sectorial de Educación 2020-2024 que dispone en su Objetivo 1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”,

¹ DOF. ACUERDO número 27/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2021. 29 de diciembre de 2020.

marcando en su Estrategia prioritaria 1.4 “Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados”.

Por mandato constitucional, el Estado mexicano debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación de excelencia bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad, igualdad, democracia e integralidad; que desarrolle armónicamente todas las facultades y habilidades del ser humano y que promueva logros, intelectuales y afectivos fundamentales para la vida en la sociedad, a través de:

- ▶ Asegurar el acceso y permanencia en la educación,
- ▶ Elevar la excelencia y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional,
- ▶ Fortalecer la profesionalización del personal directivo y docente,
- ▶ Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos.

■ Objetivos ■

En las Reglas de Operación, ya referidas, se plantean los siguientes objetivos:

General:

Contribuir a que el educando con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica reciban una atención educativa acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial.

Específicos:

- ▶ Realizar acciones de fortalecimiento académico dirigidas a la concientización, formación y actualización de agentes educativos que participan en la atención de los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en educación básica, que contribuyan al desarrollo de sus capacidades.
- ▶ Entregar el equipamiento específico de los servicios de educación especial públicos para mejorar sus condiciones y favorecer el trayecto educativo de los educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes de educación básica en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad.

- ▶ Establecer vínculos interinstitucionales, que brinden atención complementaria para los educandos con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

■ Lineamientos ■

Cobertura: La cobertura del PFSEE es a nivel nacional.

Población Objetivo: Servicios de Educación Especial, focalizados por la Autoridad Educativa Local (AEFCM) que atienden educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

Beneficiarios:

- ▶ Los **beneficiarios directos** son los Gobiernos de los Estados quienes, a través de sus autoridades educativas locales, (en la Ciudad de México es la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México AEFCM), quienes deciden participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los Servicios de Educación Especial en cada entidad.
- ▶ **Beneficiarios indirectos** son los Servicios de Educación Especial que atienden a educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, focalizados por la AEFCM y que reciben apoyos del PFSEE.

■ Requisitos ■

La AEFCM, al participar en el PFSEE, cumple con los siguientes requisitos:

- ▶ Acordar con la Subsecretaría de Educación Básica la firma de Lineamientos Internos para la operación del programa federal en educación básica.

Para su incorporación en el PFSEE, la AEFCM debe **realizar una focalización de sus Servicios de Educación Especial a beneficiar**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ▶ Que sean servicios de sostenimiento público.
- ▶ Que atiendan a educandos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

■ Características de los apoyos ■

Durante la operación del PFSEE, la DGDC como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado por la SEB, la instancia ejecutora del apoyo otorgado y la población beneficiaria, **deberá observar que la administración de los recursos**

se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF. Cabe señalar que las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2021, no podrán ejercerse o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.

■ Montos de los apoyos ■

Del 100% asignado desde el presupuesto de egresos de la federación, se resta el 4% de gastos de operación central para la SEB, el 96% que corresponde a subsidio de los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM se considera como el 100%, que se distribuye de la siguiente forma:

- ▶ 97% a los tres componentes del programa.
- ▶ 3% gastos de operación local del cual emanan los recursos para operar el programa y la Contraloría Social.

■ Componentes del programa ■

Componente 1: Fortalecimiento de agentes educativos.

- ▶ **Dirigido al personal con funciones de supervisión, directivos, docentes, equipo de apoyo, familias de educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes**, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la atención de los servicios educativos focalizados y que reciben acciones del PFSEE, con el fin de desarrollar culturas y prácticas inclusivas que favorezcan la participación y el aprendizaje de los educandos.

Componente 2: Centros educativos equipados.

- ▶ Dirigido a mejorar las condiciones de las escuelas públicas de educación básica y los servicios de educación especial que atienden a la niñez en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad; específicamente educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes. Se entiende como material didáctico y bibliográfico especializado, equipo tecnológico adaptado y multimedia, herramientas, utensilios, mobiliario y aparatos electrónicos para la formación laboral; textos en formatos adaptados y ayudas técnicas para la movilidad.

Componente 3: Vínculos interinstitucionales.

- Dirigido a la realización de acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas o privadas, empresas, entre otros; para obtener a cambio un bien tangible o un servicio que favorezca la atención complementaria de los educandos con discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

■ Criterios generales de gasto del Componente 1 ■

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE, las instancias ejecutoras realizaron un diagnóstico de necesidades de los Servicios de Educación Especial; y definieron atender al **Componente 1: Fortalecimiento de agentes educativos**, se significa en este documento, con base en el plan anual de trabajo del programa.

■ Operación ■

- Difundir las Reglas de Operación del PFSEE en <http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/docs/rop2021/29122020-PFSEE.pdf>
- Formalización de convenio o Lineamientos ante la AEFCEM
- Designar al Coordinador del PFSEE
- Elaborar y validar el Plan Anual de Trabajo del PFSEE
- Entregar la base de datos inicial de beneficiarios
- Integrar y enviar informes trimestrales físico-financieros y técnico pedagógico.
- Entregar la base de datos final de beneficiarios
- Verifica la ejecución de los recursos y los resultados de las acciones comprometidas en el PAT
- Evaluación del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución

■ Auditoría, control y seguimiento ■

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la SFP; por el OIC en la SEP y/o auditores

independientes; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría se mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total liquidación.

■ Evaluación ■

Interna:

La AEFCEM lleva a cabo un análisis del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución; mismo que genera el Diagnóstico del Programa para la planeación del siguiente año. Se basa en los resultados de los mecanismos de seguimiento y supervisión..

La AEL lleva a cabo un análisis del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución; mismo que genera el Diagnóstico del Programa para la planeación del siguiente año. Se basa en los resultados de los mecanismos de seguimiento y supervisión.

Externa:

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la DGDC, instrumenta lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2021.

Las Reglas de Operación del PFSEE fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML), por ser una herramienta de planeación que permite dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos de un programa público. Conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

Indicadores:

Los indicadores del PFSEE a nivel de propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la DGDC en el Módulo del

Portal Aplicativo de la SHCP. La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas: Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

■ Transparencia ■

Difusión:

En la operación del PFSEE, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al PFSEE a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PFSEE, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del PFSEE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contraloría Social:

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

La participación de mujeres y hombres en los servicios de educación especial públicos focalizados y que reciben las acciones que proporciona el PFSEE, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de acciones del PFSEE; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos.

El PFSEE adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

La estrategia de Contraloría Social se desarrolla a través de los siguientes documentos normativos: Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa de Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y el PETCS de la entidad, en estos documentos se señalan los procedimientos que deben seguir las AEFCM para promover, operar y dar seguimiento a la Contraloría Social en Los Programas Federales.

Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Ciudad de México

Componente 1: Fortalecimiento de agentes educativos

Dirigido al personal con **funciones de supervisión, directivos, docentes, equipo de apoyo**, familias de educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la **atención de los servicios educativos focalizados y que reciben acciones del PFSEE**, con el fin de **desarrollar culturas y prácticas inclusivas que favorezcan la participación y el aprendizaje de los educandos**.

1.1 Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de agentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos, talleres, conferencias y asesorías, relacionados con su rol y funciones.

Curso en línea para Directivos y Docentes de la Dirección de Educación Especial e Inclusiva:

“Implicaciones del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA en la mejora de las prácticas de intervención de las UDEEI y de los CAM en el marco de la Nueva Escuela Mexicana”.

Curso - Taller para Directivos y Docentes de la Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa

“Desarrollo curricular con enfoque del DUA, para la atención efectivamente incluyente del alumnado con discapacidad, TEA y/o con Aptitudes Sobresalientes, en el contexto del aula de la escuela regular”.

Dado el ejercicio de recursos públicos del PFSEE, en la Ciudad de México, la Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2021, vigilará el Componente 1: Fortalecimiento de agentes educativos; por lo que, de acuerdo a la normatividad vigente, ambas ejecutoras (DEEI y DSEI) promoverán la constitución de Comités de Contraloría Social en el 100% de servicios beneficiarios del programa y tendrá como META ante la Secretaría de la Función Pública un comité por instancia ejecutora. Los Comités de Contraloría Social estarán conformados únicamente por directivos y docentes de los Servicios de CAM y UDEEI que reciban recursos del programa.

Total de Servicios de Educación Especial por Instancia Ejecutora y Total de Servicios beneficiarios del PFSEE, 2021 en la Ciudad de México.

Ejecutora	Total de Zonas de Supervisión	Beneficiarios PFSEE	Total de CAM	Beneficiarios PFSEE	Total de UDEEI	Beneficiarios PFSEE	Total Servicios Beneficiarios
DEEI	76	76	72	72	426	426	574
DGSEI	15	15	13	13	88	30	73

CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Ejercicio fiscal 2021

De acuerdo con la normatividad aplicable en materia de Contraloría Social y a los documentos normativos validados por la Secretaría de la Función Pública a nivel nacional; en el marco de la política pública de transparencia y rendición de cuentas, la promoción de la contraloría social es un compromiso de los ciudadanos y una obligación de los servidores públicos que laboran en los servicios de educación especial de la Ciudad de México. Ello emana de la Reforma Educativa Constitucional del Artículo 3o; de los Artículos 106 y 132 de la Ley General de Educación, en donde se establece la obligación de transparentar el uso de los recursos, con el propósito de hacer más eficiente su aplicación en los servicios educativos en donde se implementa el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial².

A partir de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social; en los Lineamientos internos para la operación del programa en la educación básica³; se establece que la Guía Operativa de Contraloría Social, es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas de la Ciudad de México para promover, operar y dar seguimiento a la Contraloría Social en la vigilancia de los recursos de los programas federales como el PFSEE.

En el artículo 69 de la Ley de desarrollo social, la Contraloría Social se define como “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de metas de los programas de desarrollo social”⁴.

² SEP/SEB. (2021). Guía Operativa de Contraloría Social 2021 en los Programas Federales PRONI, PFSEE y PEEL. SEB/DGDC, México p.9.

³ DOF. ACUERDO número 27/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2021. 29 de diciembre de 2020. Anexo 2. Lineamientos internos para la operación de los programas federales en educación básica. Pp.40-41

⁴ DOF. Ley General de Desarrollo Social. (20 de enero de 2004), p. 16.

Es decir, la Contraloría Social es una forma de participación de los ciudadanos que reciben una obra, apoyo o servicio que es otorgado por instituciones gubernamentales, a través de la promoción de una cultura de la participación social, cada servicios de Educación especial integra un comité para vigilar que se haga buen uso de los recursos públicos, que no se le dé un fin distinto para el que fueron destinados y que no se condicione a los beneficiarios para el acceso al apoyo, con la finalidad de fortalecer la práctica de la transparencia y rendición de cuentas.

De igual manera, verifica si los apoyos entregados al CAM o la UDEEI, se aprovechas y promueven una educación de excelencia, bajo los principios de inclusión y equidad; así como el cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas Anuales de Trabajo de las instancias normativas y ejecutoras para el ejercicio fiscal 2021.

■ Beneficios de la contraloría social ■



■ Instancias participantes en la Contraloría Social ■

La Contraloría Social cuenta con diferentes participantes que actúan entre sí para lograr que los ciudadanos conozcan y apliquen su derecho a participar vigilando el programa de gobierno (obra, apoyo o servicio) que reciben. Cada una de estas partes realiza actividades propias para que la Contraloría Social pueda llevarse a cabo.



Instancia Normativa

La Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) es la Instancia Normativa para coordinar a nivel nacional la operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) y la contraloría social, correo electrónico: enlacedgdc.contraloriasocial@nube.sep.gob.mx o al Tel 5536 002511, Ext. 57601.



Instancias Ejecutoras

Es quien realiza la obra, acción o servicio que corresponde al programa social y la responsable de integrar los Comités de Contraloría Social. Enlace Estatal de Contraloría Social en la Ciudad de México, correo electrónico contraloria.social@aefcm.gob.mx o al Tel. 5536 017100 y 5536 018799 Ext. 21564.

La AEFCM a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE) es la Instancia Ejecutora responsable de la coordinación del PFSEE en la Ciudad de México, correo electrónico direcciongeneraldeoperacion@aefcm.gob.mx o al Tel. 5536 017100, Ext. 49401 y 49476.

Las Instancias Ejecutoras para la Ciudad de México actúan a partir de la coordinación del Enlace Estatal de Contraloría Social y de la Coordinación del Programa y la actuación de los servidores públicos que desempeñan la función de Enlaces en la Dirección de Educación

Especial y en la Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa y los Enlaces Operativos de Contraloría Social cercanos a los Servicios de Educación Especial.



Órgano Estatal de Control (OEC)

En la Ciudad de México, la AEFCM cuenta con el Órgano Interno de Control, y participa con actividades de difusión y capacitación en Contraloría Social, así como en la atención de quejas y denuncias de los beneficiarios.



Comité de Contraloría Social

El comité está formado por ciudadanos beneficiarios de la obra o programa, que son elegidos por votación del resto de la comunidad educativa y quienes los representarán en las labores de vigilancia, seguimiento y supervisión para que los recursos públicos se utilicen con honestidad, transparencia, legalidad y eficiencia.

■ **Comité de Contraloría Social** ■

Es una organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias de la Administración Pública Federal. Para el caso de los Servicios de CAM y UDEEI, este comité de seguimiento, supervisa y vigila la ejecución de los recursos públicos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas para el ejercicio fiscal 2021, como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas en el aprovechamiento de los recursos asignados. Esto, de acuerdo con las Reglas de Operación del PFSEE, el Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social vigentes⁵.

5 SEP/SEB. (2021). Guía Operativa de Contraloría Social 2021 en los Programas Federales PRONI, PFSEE y PEEI. SEB/DGDC, México p.5 y 19-21.

■ **Funciones del Comité de Contraloría Social** ■

Entre sus funciones podemos referir las que se plasman en el siguiente gráfico:



Al formar parte de este comité, sus integrantes deben saber que:

- ▶ Pertenecer al Comité de Contraloría Social es muy importante, pues las actividades que realizan tienen el respaldo del resto de los beneficiarios en los Servicios de educación especial que los eligieron.
- ▶ Solo vigilarán lo que ya está aprobado o establecido en las reglas de operación, por lo que la obra o programa social no se puede cambiar, aunque también como comité podrán hacer propuestas para futuras obras o beneficios.
- ▶ Tanto la Contraloría Social como los Comités tiene un sustento jurídico, es decir, que las funciones y actividades que llevan a cabo están precisadas en distintas leyes, reglamentos y otros ordenamientos legales.
- ▶ Su participación es voluntaria y honorífica, por lo que nadie puede obligarlos ni ofrecerles algo a cambio de que pertenezcan al comité, así como tampoco decirles lo que deben reportar.
- ▶ Ser integrante de esta forma de organización implica una responsabilidad, que va acompañada del reconocimiento de los beneficiarios y los miembros de su comunidad.
- ▶ Se debe procurar contar con evidencia, es decir, con pruebas y comprobantes de todas las actividades que realicen para la vigilancia de la obra pública, como fotografías, listas de asistencia, acuses de recibido, formatos de la Secretaría de la Función Pública, minutas, actas de constitución e informes, etcétera.
- ▶ Los servidores públicos de las instancias ejecutoras, estamos dispuestos para asesorarlos, capacitarlos y atender cualquier solicitud o duda que tengan de sus actividades de Contraloría Social, así como para apoyarlos para recibir y atender las quejas o denuncias que necesiten presentar.
- ▶ Ustedes son los beneficiarios directos de los apoyos del PFSEE, por lo cual debe interesarles que se realice de forma correcta y con la calidad necesaria.

■ Integrantes del Comité de Contraloría Social ■

Los Comités de Contraloría Social se conforman a partir de la participación voluntaria y activa de mujeres y hombres, en igualdad de oportunidades, como un ejercicio democrático que represente la opinión de la comunidad escolar en conjunto.

De acuerdo al tipo de apoyo que otorga el PFSEE, en el ejercicio fiscal 2021, participan directivos y docentes que brindan el servicio educativo en los Centros de Atención Múltiple (CAM) u ofrecen apoyo en las Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI), en la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que presentan discapacidad y aptitudes sobresalientes.

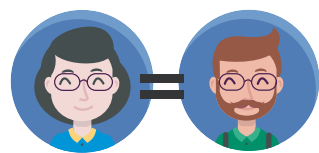
Los Comités cuentan con un Coordinador y dos vocales, que tienen la finalidad de vigilar los recursos públicos, mantener informada a la comunidad escolar sobre los apoyos que se reciben; a fin de transparentar su uso eficiente para evitar posibles actos de corrupción.

■ Actividades del Comité de Contraloría Social ■

De acuerdo con la normatividad vigente, durante el ejercicio fiscal 2021, los integrantes de cada Comité de Contraloría Social en CAM y UDEEI realizan las siguientes actividades, en acompañamiento de las instancias normativas y ejecutoras para dar seguimiento al desempeño de sus funciones:



- ▶ Formalizar su **conformación mediante firma de Acta de Constitución**, Minuta de Reunión y lista de asistencia con el apoyo de los servidores públicos designados de Contraloría Social. Si por alguna razón, durante el proceso se da de baja un integrante, será necesario llenar el Acta de Sustitución, en reunión del Comité.
- ▶ **Recibir capacitación** para llevar a cabo la operación de la Contraloría Social, que le brinda el Enlace Estatal de Contraloría Social, el Coordinador del Programa Federal y/o los servidores públicos designados como Enlaces en la DEEI y la DSEI.
- ▶ Recibir posteriormente su **Constancia de Registro** ante el Sistema informático de la Secretaría de la Función Pública.
- ▶ **Vigilar el apoyo otorgado por el PFSEE**, verificando su recepción y aplicación correcta en las acciones para las que se destinó y en los tiempos establecidos, mediante reuniones,



testimoniales, entrevistas y observación in situ con beneficiarios; además de cuidar que los recursos públicos no sean utilizados con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los objetivos del programa.

- ▶ **Colaborar de manera igualitaria entre mujeres y hombres**, creando un entorno libre de discriminación, que respete los derechos de los beneficiarios del PFSEE.
- ▶ Realizar por lo menos una **reunión con los beneficiarios** para informarles de sus actividades y resultados, así como para recibir sus quejas, denuncias y sugerencias.
- ▶ **Recibir y canalizar** con las autoridades competentes, las quejas, denuncias y sugerencias de los integrantes de la comunidad escolar sobre la operación del PFSEE, y dar seguimiento a su atención.
- ▶ **Recibir asesoría y acompañamiento** de los servidores públicos designados para el buen desempeño de sus funciones establecidas en la normatividad vigente.
- ▶ Realizar el **Informe del Comité de Contraloría Social** en el que registran los resultados de sus actividades de vigilancia, supervisión y seguimiento del PFSEE y los beneficios otorgados a directivos y docentes de CAM y UDEEI.

■ Participación en reuniones de Contraloría Social ■

Las autoridades educativas de ambas ejecutoras pueden convocar mediante correo electrónico institucional a los integrantes del Comité de Contraloría Social a reuniones virtuales y/o presenciales. Estas asambleas se realizan hasta en tres ocasiones en el último cuatrimestre del año, en dónde se reúnen para constituirse, recibir capacitación y asesoría, o bien, llenan la documentación necesaria e informan a los beneficiarios del PFSEE sobre los apoyos recibidos.

■ Formatos del Comité de Contraloría Social ■

Para formalizar la Constitución de un Comité de Contraloría Social, contar con la evidencia de las acciones que llevará a cabo para vigilar los recursos del PFSEE e informar a los beneficiarios; la Secretaría de la Función Pública y las Instancias Normativas aportan los siguientes formatos que deberán requisitar sus integrantes en acompañamiento de los servidores públicos responsables de los Servicios de Educación Especial. Estos deberán integrarse a la carpeta de Contraloría Social que debe resguardarse en cada servicio para posibles visitas de autoridades y auditores.

- ▶ Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social
- ▶ CT de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social
- ▶ Minuta de Reunión
- ▶ Lista de Asistencia del Comité de Contraloría Social
- ▶ Lista de Asistencia de los Equipos Estatales
- ▶ Informe del Comité de Contraloría Social

■ Acceso a la información ■

Para una correcta labor de vigilancia del Comité de Contraloría Social, los interesados en llevarla a cabo deben contar con la información correspondiente al apoyo u obra pública que desean revisar, pues con base en ella podrán determinar si se realiza de forma transparente.

Gran parte de esta información se encuentra en las reglas de operación del PFSEE y generalmente la proporcionan los servidores públicos que se encargan de llevarlo a cabo, principalmente a los beneficiarios o integrantes de los comités de Contraloría Social que se constituyen para ello.

Sin embargo, cuando esto no sucede así, los ciudadanos siempre tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso a la información pública para obtenerla y así no verse afectados en sus actividades de vigilancia.

Para solicitar información, los interesados deben presentar la solicitud ante la Unidad de Transparencia que puede contar con la información y entregar la respuesta en los plazos establecidos por la Ley correspondiente. En caso de solicitar información pública, puede utilizar el portal de la Plataforma Nacional

de Transparencia https://home.inai.org.mx/?page_id=1626 o acudir a sus instalaciones en Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Conmutador: 5550 042400.

■ Medios institucionales para presentar quejas, denuncias o sugerencias ■

El Comité de Contraloría Social y cualquier miembro de la comunidad educativa podrán presentar quejas, denuncias o sugerencias, conforme a los mecanismos establecidos en la normatividad vigente; para ello cuentan con:



Enlace Estatal de Contraloría Social

Para la captación de quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios en la vigilancia de los recursos públicos del PFSEE, enviar al correo electrónico quejas.denunciacorrupcion@aefcm.gob.mx; la cual será remitida y atendida por la instancia correspondiente.



Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción para casos graves de corrupción en los que se encuentren involucradas las personas servidoras públicas o cuando se requiera de confidencialidad

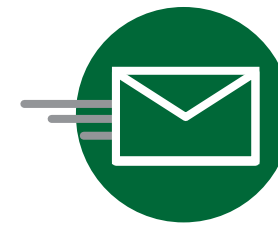
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Sistema Integral de Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC):

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>



Las denuncias se pueden hacer por correspondencia o en línea y se brinda asesoría para su presentación vía teléfono, presencialmente o vía chat. Si la investigación demuestra la falta señalada, se continúa con el procedimiento de responsabilidad administrativa. A través del sistema se puede dar seguimiento a la denuncia con el folio asignado.



Denuncia por escrito vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.



De forma presencial. Presentación en el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía Telefónica en la Ciudad de México 5520 002000.

Para solicitar más información sobre Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana o para recibir orientación y asesoría para presentar quejas y denuncias, pueden llamar o enviar un correo electrónico a la Dirección General de Operación de Servicios Educativos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México al Teléfono 5536 017100, Extensiones 49401 y 49476, direcciongeneraldeoperacion@aefcm.gob.mx

■ Marco normativo de la contraloría social ■

La Contraloría Social tiene su sustento normativo en diversos ordenamientos, tanto a nivel federal como estatal. Entre ellos, se destacan los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Considera los derechos de información, de petición, de asociación y de participación de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, que sustentan la existencia de la Contraloría Social (Artículos 6, 8 y 26).

<https://www.gob.mx/indesol/documentos/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-97187>

DOF. Ley General de Desarrollo Social. (20 de enero de 2004), http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf. Establece los diversos principios en los que debe sustentarse la Política de Desarrollo Social en el país, entre los que se encuentran el de la Participación Social, definido

como “el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social”, además de incluir la definición y funciones de la Contraloría Social (Artículos 69 y 71).

DOF. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. (20 de enero de 2004). http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=676752&fecha=20/01/2004. Define la creación de las contralorías sociales y su inclusión en las reglas de operación de los programas públicos, además de los requisitos para su integración y la semblanza de su ejecución.

DOF. ACUERDO por el que se obtuvieron los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social. (28 de octubre de 2016). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159454/2016_10_28_MAT_sfp_Lineamientos_CS.pdf. Establece las formas en que se llevarán a cabo las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social en el ámbito federal.

DOF. ACUERDO número 27/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2021. (29 de diciembre de 2020). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609165&fecha=29/12/2020

APARTADO DÉCIMO TERCERO. Lineamientos Internos para la operación del/de los programa/s federales de educación básica. Entre la SEB y la AEFM. En Anexo b de las Reglas de Operación del PFSEE. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609165&fecha=29/12/2020

SEP/SEB. (2021). Esquema de Contraloría Social 2021 en los Programas Federales PRONI, PFSEE y PEEI. SEB/DGDC, México. <https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202106/202106-RSC-rXJE8P4mde-ESQUEMACS2021.pdf>

SEP/SEB. (2021). Guía Operativa de Contraloría Social 2021 en los Programas Federales PRONI, PFSEE y PEEI. SEB/DGDC, México <https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202106/202106-RSC-uC13NZyQoM-GUIAOPERATIVACS2021DGDC.pdf>

SEP/SEB. Sitio Web de Documentos Normativos Contraloría Social. Sitio web de Gob.mx: <https://educacionbasica.sep.gob.mx/publications/pub/435/Documentos+Normativos-+Controlar%C3%ADa+Social>

AEFCM. Sitio Web de Contraloría Social en la Ciudad de México. SitiowebdeGob.mx: <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/varios/contraloria-social/index.html>



AEF^{Ciudad}**MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO